



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 19 de Mayo de 2016

RES. PRESIDENCIA N° 544 /2016

VISTO:

La Actuación CM N° 28747/15, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Nazarena Fernández Mallo Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 14 de octubre de 2015 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Sra. Fernández Mallo, se ausenta por enfermedad desde el día 14 de octubre de 2015 y hasta la actualidad, adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes

Que la referida agente con fecha 08 de enero de 2016 se presentó en consultorio a fin de llevar a cabo una junta médica donde se evaluó su estado de salud.

Que la agente de referencia continúa solicitando médico laboral, teniendo nuevo control médico el día 25 de mayo de 2016.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el Art. 56 de la Res. de Pres.1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la agente Nazarena Fernández Mallo, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, desde el día 14 de octubre de 2015 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el Art. 56 de la Res. de Pres.1259/15.

Art. 2º: Disponer que la Sra. Fernández Mallo, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Nazarena Fernández Mallo, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en Penal, Contravencional y de Faltas N° 7; a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 544 /2016


Dr. ENZO LUIS PAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires